

**DICTAMEN DE VERIFICACIÓN
DE LA PUBLICACIÓN A LAS OBLIGACIONES
DE TRANSPARENCIA
PROGRAMA 2021
Módulo 1
Tercera etapa
Sujeto Obligado: El Colegio de Chihuahua**

Chihuahua, Chih., a 23 de febrero de 2022.

Vistas las constancias del expediente integrado con motivo de la Verificación a publicación de las Obligaciones de Transparencia, practicada en fecha 9 de febrero de 2022, al Sujeto Obligado: **El Colegio de Chihuahua**, y

RESULTANDO

1. Notificación dictamen de segunda etapa. En fecha 20 de enero de 2022 se notificó al Sujeto Obligado El Colegio de Chihuahua por medio de su Responsable de Unidad de Transparencia, el Dictamen de la Segunda etapa de verificación, a través del correo electrónico registrado ante el Organismo Garante, en ejecución del Programa Anual de Verificaciones al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, que el Pleno de este Instituto acordó llevar a cabo respecto del año 2021, con fundamento en las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 19, apartado B fracción V, inciso b) y en cumplimiento de las disposiciones de la propia Ley en sus artículos 96 y 97 y los numerales Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, esto conforme a los Lineamientos para regular las Notificaciones electrónicas aprobados por el Pleno de este Organismo Garante.

2. Objeto. Que las acciones de verificación corresponden a vigilar que la información publicada por los sujetos obligados cumpla con los elementos de forma, términos, plazos y formato conforme a los Lineamientos aplicables, respecto a las Obligaciones de Transparencia comunes en aquellas fracciones de los artículos 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua que le resultan aplicables de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto; de las Obligaciones de Transparencia específicas en las fracciones y artículos que le resultan aplicables en términos de su Tabla de Aplicabilidad; Así como del artículo 78 de la referida Ley.

3. Identificación de cumplimientos. De conformidad con lo establecido en el párrafo tercero, del numeral 8 del inciso A) del Programa Anual de Verificaciones 2021, contenido en el **Anexo I del Acuerdo ICHITAIP/PLENO-06/2021**, mediante el cual se aprobó dicho programa, se hace relación de la rúbrica de valoración correspondiente a la identificación común de cumplimientos como sigue:

Ante incumplimientos totales o parciales tanto en los formatos del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, como del Portal o Página Web del Sujeto Obligado; respectivamente, corresponden los códigos valorativos de **0** (cero) y **0.5** (cero punto cinco) en tanto que verificado el cumplimiento, corresponde el código valorativo de **1** (uno) conforme a lo cual se computa el resultado porcentual que como calificación prevé el Programa Anual de Verificación.

Respecto del Portal Web o página de internet el resultado porcentual se aplica a dicho medio de difusión para computar el cumplimiento final, si se redirige la consulta al SIPOT, en el Tramo de Administración correspondiente al Sujeto Obligado, de no ser así, se equipara a un incumplimiento.

4. Plazo para cumplimiento. El plazo otorgado en el dictamen de segunda etapa de verificación para corregir las omisiones o imprecisiones en él señaladas y de ello informar a este Organismo Garante, inició a contabilizarse a partir del día siguiente de la notificación, y una vez transcurrido, se inició la tercera etapa de la verificación respecto de las obligaciones que ameritaron observaciones en el dictamen de segunda etapa, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el Vigésimo sexto de los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua.

5. Ejecución de acciones de verificación. Que de conformidad con lo establecido en el Vigésimo sexto de los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y

seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua, el/la Ing. Adriana Miller Córdova, en carácter de evaluador designado por el Director de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizó las acciones de verificación del cumplimiento correspondientes al sujeto obligado, a que se aboca este proceso de vigilancia, en la sección correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia y mediante el portal o página web del sujeto obligado, y en su caso el análisis de los elementos aportados por el Sujeto Obligado respecto de haber atendido o solventado los requerimientos, recomendaciones u observaciones derivados del Dictamen de la primera etapa de Verificación.

6. Verificación de cumplimiento de las observaciones derivadas de la segunda etapa de verificación SIPOT. En este apartado se muestran las obligaciones de transparencia, que fueron observadas con omisiones o imprecisiones, en la segunda etapa de verificación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, y que el sujeto obligado debió solventar para efectos de esta verificación, cuya memoria técnica aquí se inserta, en cuanto a los formatos correspondientes, en términos del Artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

Art.	Fracción o formato	Reactivo-criterio	¿Cumplida?	Valor	Observaciones/recomendaciones
77	XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio				
	A) Programas de subsidios, estímulos y apoyos				
		Ámbito(catálogo): Local/Federal	SI	1	
		Denominación del subprograma, vertiente o modalidad a la que pertenece el beneficiario, en su caso	SI	1	
		Fecha de término vigencia	SI	1	
		Hipervínculo documento de modificaciones a los alcances	SI	1	
		Hipervínculo calendario presupuestal	SI	1	
		Hipervínculo a resultados de informe de evaluación	SI	1	
		Seguimiento a las recomendaciones (en su caso)	SI	1	
		Indicadores respecto de la ejecución del programa	SI	1	
		Denominación del (los) programas(s) al(los) cual(es) está articulado	SI	1	
		Informes periódicos sobre la ejecución del programa y sus evaluaciones	SI	1	
		Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes	SI	1	
		Hipervínculo al Padrón de Beneficiarios de programas de desarrollo social federal elaborado y publicado por la Secretaría del Bienestar	SI	1	
	B) Padrón de beneficiarios del programa social				
		Ámbito(catálogo): Local/Federal	SI	1	
		Denominación del subprograma, vertiente o modalidad a la que pertenece el beneficiario, en su caso	SI	1	
		Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa	SI	1	
	XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa				
	B) Procedimientos de adjudicación directa				
		Carácter del procedimiento (catálogo)	SI	1	
		Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento	SI	1	
		Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Tipo de vialidad (catálogo)	SI	1	
		Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de vialidad	SI	1	

	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Número exterior	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Número interior, en su caso	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Tipo de asentamiento (catálogo)	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre del asentamiento	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave de la localidad	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de la localidad	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave del municipio	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre del municipio o delegación	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave de la entidad federativa	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de la entidad federativa (catálogo)	SI	1	
	Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Código postal	SI	1	
	Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor País	SI	1	
	Origen de los recursos públicos	SI	1	
	Fuentes de financiamiento	SI	1	
	Nota	SI	1	
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.				
A) Gasto por Capítulo, Concepto y Partida				
	Clave del capítulo, con base en la clasificación por objeto del gasto	SI	1	
	Clave del concepto, con base en la clasificación por objeto del gasto	SI	1	
	Clave de la partida, con base en la clasificación por objeto del gasto	SI	1	
	Denominación del capítulo, concepto y partida	SI	1	
	Gasto aprobado por capítulo, concepto y partida	SI	1	
	Gasto modificado por capítulo, concepto y partida	SI	1	
	Gasto comprometido por capítulo, concepto y partida	SI	1	
	Gasto devengado por capítulo, concepto y partida	SI	1	
	Gasto ejercido por capítulo, concepto y partida	SI	1	
	Gasto pagado por capítulo, concepto y partida	SI	1	
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados.				
C) Integrantes del Comité de Transparencia				
	Nota	SI	1	
XLV. Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos				
	Instrumento archivístico (catálogo)	SI	1	
	Hipervínculo a los documentos	SI	1	
78	Obligaciones aplicables			
	Hipervínculo a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes	SI	1	

7. Resultado porcentual. Sobre la base de la rúbrica consignada en el tercero de los Resultados, y de la verificación efectuada que refleje su memoria técnica, se determinan los siguientes resultados porcentuales globales de obligaciones (comunes y específicas) cumplidas, del Sujeto Obligado El Colegio de Chihuahua.

De la publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional:

Porcentaje de obligaciones cumplidas: **100.00%**

De la publicación a través del Portal o Página Web del Sujeto Obligado: En función de que la consulta Sí se encuentra redirigida al SIPOT en el Tramo de Administración correspondiente al Sujeto Obligado:

Porcentaje de obligaciones cumplidas: **100.00%**

8. Remisión de dictamen para aprobación. De conformidad con lo establecido en los numerales Vigésimo sexto y Vigésimo séptimo, de los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Chihuahua en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales remitió a la Secretaría Ejecutiva los resultados obtenidos del procedimiento de verificación y la propuesta de Dictamen, a efecto de ser sometido a la consideración del Pleno para su eventual aprobación.

Mediante oficio ICHITAIP/SE-774/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, el Secretario Ejecutivo, Doctor Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, circuló este proyecto a quienes integran el Pleno, y en la presente Sesión lo somete a consideración del Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Pleno es competente para conocer y aprobar el Presente Dictamen de Verificación, conforme disponen el artículo 19 apartado B fracción V inciso b), así como los artículos 96 al 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Chihuahua en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como del numeral Vigésimo sexto, de los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Chihuahua en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y de los Resultandos de este Dictamen, a los que se remite este razonamiento considerativo, ha quedado evidencia conforme al proceso de verificación efectuado de que el Sujeto Obligado cumplió con sus obligaciones de transparencia.

TERCERO.- Por disposición de los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo sexto de los citados Lineamientos, con la aprobación de este dictamen por el Pleno, se dan por concluidas las acciones de verificación respecto del Sujeto Obligado El Colegio de Chihuahua, debiendo procederse a su notificación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda:

PRIMERO.- En ejecución del Programa Anual de Verificaciones 2021, se aprueba el presente dictamen, relativo a la Verificación realizada respecto del cumplimiento de la publicación de las Obligaciones de Transparencia, del Sujeto Obligado El Colegio de Chihuahua, tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, como mediante el Portal o Página Web del Sujeto Obligado, que contiene razón del cumplimiento, con informe de los resultados porcentuales de obligaciones cumplidas, consignadas en el Resultando 7 de este documento de dictamen.

SEGUNDO.- Se dan por concluidas las acciones de verificación correspondientes a este programa en ejecución, respecto del Sujeto Obligado El Colegio de Chihuahua, a consecuencia de la aprobación del presente Dictamen por el Pleno de este organismo garante.

TERCERO.- Notifíquese al Sujeto Obligado El Colegio de Chihuahua, el dictamen a través del correo electrónico que de sus órganos de Transparencia obre registrado ante este Instituto o en su caso mediante oficio.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos emitidos por los Comisionados y Comisionada, **ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL**, **RODOLFO LEYVA MARTÍNEZ** y **AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO**, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil veintidós, ante la fe del Licenciado Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, Secretario Ejecutivo.



**MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE**



**DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**